

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 24.—Seis meses, 40.—Un año, 80.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 12.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

—(—)—

REAL ORDEN

Ílmo. señor: Vista la instancia de la Sociedad Azucarera Larios, domiciliada en Málaga, en solicitud de que se habilite hasta un kilómetro al Oeste la Roca del Río de Nerja, para el desembarque de carbones minerales y de cok, procedentes del extranjero, toda vez que ya lo está para la descarga de las propias mercancías por cabotaje:

Resultando que los informes emitidos por las Autoridades llamadas á darlos en estos casos son favorables á la pretensión deducida:

Resultando que en el fondo del mar próximo á la citada Roca del Río sufre variaciones con motivo de las piedras que arrastra el propio Río en sus avenidas, y que los temporales del SE. hacen correr hasta un kilómetro al Oeste de la playa, según informa la Autoridad de Marina:

Considerando que se han llenado en este expediente los requisitos establecidos en el art. 6.º de las Ordenanzas de la renta;

Y considerando que de accederse á lo solicitado en nada se pueden perjudicar los intereses de la Hacienda, y, en cambio, han de favorecerse los de la empresa solicitante, que tiene su fábrica de azúcar cerca del punto en que se pretende hacer las operaciones de descarga que se indican, reduciéndose los gastos en razón de la menor distancia y acarreo, y aun cuando esta razón no fuera suficiente, justificaría la concesión la mayor seguridad de fondeadero

para las naves importadoras del combustible;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite hasta un kilómetro hacia el Oeste la Roca del Río de Nerja para el desembarque de carbones minerales y de cok, con destino á la fábrica que la Sociedad recurrente tiene establecida en aquellas inmediaciones, bajo documentación de la Aduana de Nerja, y con intervención de la fuerza del Resguardo de Carabineros más próxima al punto; debiendo abonar la propia Sociedad las dietas que devengue el empleado de la Aduana que verifique los despachos, con arreglo á lo dispuesto en la prevención 3.ª del Apéndice 1.º de las Ordenanzas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1892.—Concha.

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

Ministerio de Hacienda

—(—)—

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Negociado de Minas

Autorizada por Real orden, fecha 8 del corriente mes, la subasta pública para contratar el suministro de 48000 frascos nuevos de hierro dulce, de fabricación nacional, con destino al envase y transporte del azogue en las minas de Almadén durante el año económico de 1892 á 93, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 7 del próximo mes de Mayo, á las dos en punto de su tarde, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas y Delegaciones de Hacienda en las provincias de Barcelona, Málaga, Oviedo, Sevilla y Vizcaya, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que con un frasco modelo se hallará de manifiesto en

las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 5 pesetas por cada frasco, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 12.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 48.000 frascos nuevos de hierro dulce, para el envase y transporte de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... pesetas y..... céntimos por cada frasco (expresado por letra).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Madrid 29 de Marzo de 1892.—El Director general, A. Roda.

AYUNTAMIENTOS

Blázquez

Núm. 931

Don Antonio Heras Serena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial, y aprobado por el Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, urbana y pecuaria en el próximo año económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes de éste distrito municipal puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen conve-

nientes; en la inteligencia de que pasado dicho período de tiempo sin verificarlo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Blázquez 5 de Abril de 1892.—Antonio Heras.—P. S. M., Casto Martínez, Secretario.

Villanueva del Rey

Núm. 937.

Don Aquilino Gil y León, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, los proyectos del presupuesto adicional que ha de refundirse en el del ejercicio corriente y ordinario para el próximo año económico de 1892 á 93, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Villanueva del Rey 4 de Abril de 1892.—Aquilino Gil.

Doña Mencía

Núm. 939

Don José Vargas Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha de ayer, se abre licitación para el abastecimiento de carnes de hebra de esta población durante los meses de Mayo á Agosto del corriente año, bajo las condiciones que aparecen del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 23 del corriente en esta Sala Capitular, de doce de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Doña Mencía 5 de Abril de 1892.—José Vargas.—Fernando López.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba

N U M E R O 935

Relación de los Censos del Estado pendientes de enagenación, cuyos réditos ánuos se hallan en descubierto

Número de orden	Corporaciones á que pertenecieron	Capitales de los Censos Pts. Cts.	Réditos ánuos Pts. Cts.	HIPOTECAS	SITUACION	Pueblo donde radican	Nombres de los actuales poseedores	MES DE VENCIMIENTO
582	Fábrica parroquial	128 75	3 79	Tierra calma	Almolzara	Priego	D. José María Madrid	24 Agosto
583	"	114	3 31	Olivar	Milanos	"	Félix Bonilla	1.º Septiembre
584	"	202 25	6 06	Tierras	Valsequillos	"	Juan B. Madrid	24 Julio
585	"	162 50	4 87	Casa	Calle Montenegro	"	D.ª Josefa Montoro	19 Abril
586	"	73 50	2 20	Dos áreas olivar	Capellania	"	D. Mariano Madrid	24 Junio
587	"	36 78	1 10	Un id. id.	Idem	"	Antonio Gertrudis Serrano	"
588	"	36 78	1 10	Id. id. id.	Idem	"	Hilario Menjibas	"
589	"	36 78	1 10	Id. id. id.	Idem	"	Antonio Penche	"
590	"	18 31	54	Media aranzada	Idem	"	José María Molina	"
591	"	18 31	54	Id. id.	Idem	"	Juan González Chica	"
592	"	125	3 75	Casa	Calle Real	"	Francisco Ramirez	"
593	"	73 50	2 20	Idem	Ramirez	"	D.ª Josefa Higuera	"
594	"	88 25	2 64	Idem	Molinos	"	D. Julián Marcos Ramirez	"
595	"	58 78	1 76	Idem	"	"	Mannet Giménez	"
597	"	36 78	1 10	Idem	Río	"	D.ª María Luisa Madrid	"
598	"	36 75	1 10	Idem	"	"	D. Nicolás Carrillo	"
599	"	103	3 09	Idem	"	"	Luis Ruiz	"
600	"	110 25	3 30	Idem	"	"	Francisco Pérez	"
601	"	468 56	14 05	Tierras	San Marcos	"	Joaquín Torres	25 Enero
602	"	183 77	5 51	Olivar	Prado de obras	"	Agustín Carrillo	21 Agosto
603	"	203 25	9 09	Haza olivar	Genilla	"	Antonio Santaella	Carestallendas
605	"	176 50	5 29	Casa	Cuesta Oreano	"	José Zafra	24 Junio
606	"	89 25	2 67	Idem	Calle Frailes	"	Francisco Salas	"
608	"	110 28	3 30	Idem	Tintes	"	José Calabrés	"
609	"	131 53	3 94	Idem	San Antón	"	D.ª Manuela Sánchez	15 Agosto
610	"	514 55	15 43	Idem	Santa Ana	"	D. José Vilchez	24 Junio
611	"	225	6 75	Idem	San Guido	"	Antonio Donaire	3 Julio
612	"	275 75	8 27	Idem	Calle Real	"	D.ª Brigida Aguilera	24 Junio
614	"	228	6 84	Aranzadas olivar	Cuesta Ofaní	"	D. Raimundo García	12 Febrero
615	"	256 25	7 68	Cortijo Arabi	Leones	"	Francisco Avila	10 Enero
617	"	275 75	8 27	Casa	Plaza Caba	"	Antonio Villalba	24 Junio
618	"	73 50	2 20	Idem	Cabezas	"	Martín Alcalá	15 Agosto
620	"	51 50	1 54	Idem	Carrera de la	"	José Sillero	24 Junio
622	"	161 78	4 85	Idem	Horno viejo	"	Francisco Alvarez	1.º Abril
623	"	161 78	4 85	Idem	Puerta del Sol	"	D.ª Josefa Carrillo	23 Septiembre
624	"	96 28	2 88	Idem	Arco de San Bernardo	"	D. Luis Carrillo	23 Septiembre
625	"	55 06	1 65	Idem	Morales	"	Pablo Balves	1.º Noviembre
626	"	73 50	2 20	Idem	Tintes	"	José Calabrés	24 Diciembre
627	"	36 78	1 10	Idem	Zapateros	"	Rafael Fernández	4 id.
628	"	58 78	1 76	Idem	San Marcos	"	Genaro Espina	Idem id.
629	"	82 53	2 47	Olivar	De los Prados	"	Herederos de José Luque	Idem id.
630	"	80 81	2 42	Casa	San Marcos	"	D. Francisco Riberio	Idem id.
631	"	147 03	4 41	"	Del Rio	"	Juan Valverde	30 Noviembre
632	"	51 50	1 54	"	Cabeza	"	Pomposo Carrillo	28 Octubre
633	"	58 78	1 76	"	Luis Sánchez	"	Antonio Andos	25 Diciembre
634	"	103	3 09	Olivar	En Genilla	"	Cristino Pulido	"
635	"	251 75	7 55	Casa	Casalillo	"	Hijos de Valverde	24 Febrero
636	"	275 75	8 27	"	Velen	"	D. Antonio Ordóñez	24 Julio
638	"	137 75	4 13	"	Málaga	"	D.ª María Pimentel	25 id.
639	"	3507 25	105 21	Cortijo y tierras	Puerto Cerezo	"	Francisco Cano	30 Noviembre

(Se continuará)

LINEA DE MAROCHENA Á CORDOBA

Cuadro de marcha de los trenes desde el 4 de Abril de 1892

MOVIMIENTO

Número 7

Distancias		ESTACIONES		ASCENDENTES				Distancias		ESTACIONES		DESCENDENTES			
				41		43						42		44	
				MIXTOS								MIXTOS			
Desde	Inter- medias	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Desde	Inter- medias	Llegada	Salida	Llegada	Salida				
Marchena.....	17	"	9.30	"	9.23	"	1	"	"	T.	"	M.			
Fuentes.....	12	9.59	10.	9.52	9.54	1	4	"	"	1.28	1.30	"			
Luisiana.....	15	10.21	10.26	10.15	10.21	5	2	"	"	1.35	2	"			
Ecija.....	14	10.52	10.54	10.47	"	7	16	"	"	2.5	2.14	"			
Fuente Palmera.....	8	11.18	11.19	"	"	23	10	"	"	2.46	2.47	"			
La Carlota.....	10	11.33	11.38	"	"	33	8	"	"	3.7	3.12	"			
Guadalcazar.....	16	11.58	11.59	"	"	41	14	"	"	3.24	3.25	"			
Valchillón.....	2	12.31	12.40	"	"	55	15	"	"	3.46	3.50	3.40			
Puente del Alcaide.....	4	12.44	1.9	"	"	72	12	"	"	4.13	4.19	4.9			
Cercadilla.....	1	1.14	1.16	"	"	82	17	"	"	4.37	4.38	4.29			
Córdoba.....		1.20	"	"	"	99		"	"	5.3	"	"			
		T.		N.						T.		M.			

LINEA DE PUENTE GENIL A LINARES
Sección de Jaén á Espeluy

Distancias		ESTACIONES		ASCENDENTES				Distancias		ESTACIONES		DESCENDENTES							
				Mixtos								Mixtos							
Desde Jaén		Intermedias		101				103				102				106			
				M.				T.				M.				N.			
				5,10				4,30				8,15				9,15			
				5,44				5, 2				8,34				9,34			
				6, 6				5,20				8,55				9,55			
				6,17				5,37				9,32				10,32			
				M.				T.				M.				N.			
Jaén.....		18		"				"				"				"			
Villargordo.....		9		5,42				5, 2				8,28				9,28			
Menjibar.....		6		6				5,20				8,53				9,53			
Espeluy.....		33		6,17				5,37				9,32				10,32			
				M.				T.				M.				N.			

JUZGADOS

Dos Torres

Núm. 912

D. Pedro Auriol Casasola, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de su partido por traslación del que lo desempeñaba.

Por virtud de la presente se cita y llama á Santiago Piña Martín, natural de Córdoba, de estado soltero, de oficio conductor de trenes, sin que conste ninguna otra circunstancia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se presente en la Carcel pública de esta villa, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre lesiones por imprudencia temeraria á Ramon González Cano, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades á quienes por la Ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Santiago Piña Martín, y habido que sea lo pongan en esta carcel pública en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dado en Campillos á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro Auriol.—Francisco de Cuellar.

Priego

Núm. 913

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y nombre de S. M. la Reina Q. D. G., exhorto, requiero pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del procesado Juan de la Cátedra San Pedro López Quintan y Serrano, de veinte y nueve años, oficio jornalero, hijo de Juan y de María Severa, y de estos vecinos, el mismo que se mandó capturar bajo el nombre de Pedro Quintana Serra en requisitoria de trece de los corrientes, cuyo sujeto se ausentó de esta ciudad en la noche del 29 de Febrero último después de haber lesionado á su hermana Araceli con arma blanca; pues así lo tengo acordado en auto de ayer por el que se ratifica el dictado en trece del actual, recaído en la causa que instruyo contra dicho procesado por indicadas lesiones.

Dado en Priego á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S.ª, Enrique Aguilera.

Montilla

Núm. 916

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario intruido por lesiones á Teresa Román Reyes, se llama, cita y emplaza, para que en el término de quince días, contados desde el en que aparezca este inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sotollón núm. 50, para que preste de-

claración dicha lesionada y para la práctica de otra diligencia judicial.

Así mismo ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca de dicha Teresa Roman Reyes, de treinta y cuatro años, casada, vecina de Estepa; y habida la hagan comparecer en este Juzgado.

Dado en Montilla á 2 de Abril de 1892.—El Actuario, Agustín Maldonado.—El V.º B.º: El Juez de instrucción, Juan Antonio Delgado.

Sevilla

Núm. 924.

EDICTO

D. Mariano Lujan y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por un solo pregón y edicto, término de diez días, contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, á José Ramirez, natural de Priego, hijo de Antonio, de unos veinte y ocho años y que es de estatura baja y color blanco, á fin de que comparezca en esta cárcel pública á contestar los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto á Josefa Muñoz Barrera; apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan entender este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo trasladen á estas cárceles, por tránsitos de justicia, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Lujan.—El Secretario Licenciado M. de J. Miguel.

Aguilar

Núm. 930

Cédula de notificación y emplazamiento

D. José Oppelt y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el mismo Sr. Juez, en providencias fecha 5 y 6 de los corrientes, dictadas á instancia del Procurador D. Francisco Javier Maldonado y Maldonado, en nombre de D.ª Francisca Priego y Carrillo, y esta en representación de su hija menor D.ª Blanca Urbano y Priego, solicitando declaración de pobreza para litigar, entre otros, contra D.ª Josefa Jiménez Capote y contra D.ª Francisca Urbano y Reyes, por su propio derecho, y D. Francisco Urbano y Valle por sí, y como marido de D.ª Irene Urbano y Priego, se notifica y emplaza á estos, conforme á las providencias recaídas, cuyo tenor en el particular á lo mismo referente, es como sigue: "Proveyendo á lo principal de la demanda de pobreza, confírase traslado por término de diez días al Sr. Abogado del Estado efectuándose por cédula y por su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la notificación y emplazamiento de referidos señores, cuyo paradero se ignora, contándose el término desde el día siguiente á la publicación

oficial. Debiendo comparecer en el mismo Juzgado para que se les haga entrega de las copias respectivas y den razón de sus domicilios, si á tal demanda se opusieren."

Aguilar de la Frontera 6 de Abril de 1892.—José Oppelt.—Por mandado de S. S.ª, Joaquín de Heredia y Crespo.

Posadas

Núm. 932

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Maquiel de la Cruz García, vecino de Hornachuelos, de veinte y dos años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Catalina, á Antonio Conde Quesada, natural y vecino de Córdoba, mayor de edad, casado; y á Simón de Gracia Laguarda, natural de Tarragona y vecino que fué de Córdoba, mayor de edad, casado, sin que consten mas circunstancias, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este edicto en referidos periódicos, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Francisco Gómez Ruiz (a) Bolsaca, con motivo de haber cazado con hurón en el término de Hornachuelos; apercibiéndoles que de no comparecerles parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en aludido sumario.

Dado en Posadas á 5 de Abril de 1892.—El actuario, Licenciado, Juan de Dios Nogués.

Ecija

Núm. 933

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el procurador D. Evaristo Mejía de Polanco, en nombre de don José Antonio González de Aguilar y Tamaris Martel, sobre liberación por prescripción de dos hipotecas que aparecen impuestas sobre una casilla de olivar nombrada Lagar de Villanueva, en la Cañada del Moro, de este término municipal, número ciento cuarenta y cinco del Nomenclator, una en favor de los Sres. Hidalgo y Compañía, del comercio de Córdoba, don Francisco López Paniagua, vecino de dicha ciudad, como apoderado de Doña Josefa Melgarejo, vecina de la Carlota, viuda de don Francisco Fernández Valderrama, en virtud del que le confirió como madre tutora y curadora de don Andrés Fernández de Valderrama y Melgarejo, en seguridad de catorce mil ochocientos cincuenta reales que el don Francisco les adeudaba por escritura otorgada en dicha ciudad de Córdoba á quince de Septiembre de mil ochocientos veintiuno, ante el Escribano don Francisco Portera y Junquito, y la otra en favor de los Sres. Hidalgo y Barbero y Compañía, también del comercio de Córdoba, por don Andrés Fernández de Valderrama y Melgarejo, en seguridad de un préstamo que le hizo de diez mil reales, según escritura

otorgada en la citada ciudad de Córdoba á diez y nueve de Junio de mil ochocientos veintiocho, ante el referido don Francisco Portera y Junquito, se emplaza á los expresados Sres. Hidalgo y Compañía é Hidalgo y Barbero y Compañía, del comercio que fueron de Córdoba, y en su defecto á sus causas habientes legítimos, caso de haber fallido, que todos son desconocidos, y por lo tanto se ignoran sus actuales domicilios, á quienes se les ha acusado la rebeldía por no haber comparecido á la primera citación, para que en el improrrogable término de cinco días, contados desde la inserción del presente y otros de igual tenor, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ecija dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 11 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de alhajas de los empeños hechos en la oficina Central y en la Sucursal 1.ª durante el mes de Junio último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 8 de Abril de 1892.—El Contador, Manuel Anguita.

Nota. La lista de las alhajas que se han de subastar se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del establecimiento, y pueden verlas cuantas personas lo soliciten.

ANUNCIOS

LAS NUEVAS

altas y bajas de Matrícula se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir los administradores subalternos de rentas, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

FILIACIONES

Se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se envían á vuelta de correo.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA.